

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1124

RAD. 02-2012-00376-00

Santiago de Cali, 27 de febrero de 2017

Como quiera que la solicitud elevada por la parte actora resulta procedente, por encontrarse ajustada a lo normado en el artículo 448 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

1.- SEÑALASE el día 06 del mes ABRIL del año 2017 a las 8:30 A.M. como fecha para que tenga lugar la diligencia de remate, solicitada por la parte demandante, sobre el al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370- 158769.

2.- La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora. Será base de la misma el 70% del avalúo del bien a rematar de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P. Todo el que pretenda hacer postura en la pública subasta deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado el 40% del respectivo avalúo Art. 451 C.G.P.

3.- Háganse las publicaciones en el Diario "Occidente o EL País" en los términos del Art. 450 del Código General del proceso. Dese cumplimiento al inciso 2º de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones un certificado de tradición del bien a rematar debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 MAR 2017

SECRETARÍA
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1123

RAD. 011-2014-00732-00

Santiago de Cali, 27 de febrero de 2017

Como quiera que la solicitud elevada por la parte actora resulta procedente, por encontrarse ajustada a lo normado en el artículo 448 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366, del C. G. P.

2.- **DECLARESE** en firme el anterior avalúo por la suma de **\$105.914.592.315.**, correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-143305**, al cual no se allegó escrito en su contra, de conformidad con la norma 444 del Código General del proceso, con sujeción al Art. 228 ibídem.

3.- **SEÑALASE** el día 4 del mes Febrero del año 2017 a las 0:30 A.M. como fecha para que tenga lugar la diligencia de remate, solicitada por la parte demandante, sobre el al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370- 143305**.

4.- La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora. Será base de la misma el **70%** del avalúo del bien a rematar de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P. Todo el que pretenda hacer postura en la pública subasta deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado el **40% del respectivo avalúo** Art. 451 C.G.P.

5.- Háganse las publicaciones en el Diario "**Occidente o EL País**" en los términos del Art. 450 del Código General del proceso. Dese cumplimiento al inciso 2º de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones un certificado de tradición del bien a rematar debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 MAR 2017
Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1122

RAD. 06-2002-00157-00

Santiago de Cali, 27 de febrero de 2017

Como quiera que la solicitud elevada por la parte actora resulta procedente, por encontrarse ajustada a lo normado en el artículo 448 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366, del C. G. P., vista a folio 30 adverso cuaderno 1 del expediente.

2.- **DECLARESE** en firme el anterior avalúo por la suma de **\$79.180.500.00 Mcte**, correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.370-199885** al cual no se allegó escrito en su contra, de conformidad con la norma 444 del Código General del proceso, con sujeción al Art. 228 ibídem.

3.- **SEÑALASE** el día 5 del mes Febrero del año 2017 a las 8:30 A.M. como fecha para que tenga lugar la diligencia de remate, solicitada por la parte demandante, sobre el al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-199885**.

4.- La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora. Será base de la misma el **70%** del avalúo del bien a rematar de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P. Todo el que pretenda hacer postura en la pública subasta deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado el **40% del respectivo avalúo** Art. 451 C.G.P.

5.- Háganse las publicaciones en el Diario "**Occidente o EL País**" en los términos del Art. 450 del Código General del proceso. Dese cumplimiento al inciso 2º de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones un certificado de tradición del bien a rematar debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 MAR 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1129 .
RAD. 08-2014-00590-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Vista la solicitud que antecede, el Juzgado;

RESUELVE

POR SECRETARÍA corrijase el Oficio No. 01-1199 de fecha 24 de mayo de 2016, dirigido a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CALI; aclarando que mediante auto interlocutorio No.1905 de fecha 19 de agosto de 2014, se **DECRETÓ** el embargo y secuestro previo de los siguientes bienes denunciados como propiedad de la demandada, la señora **MARTHA EUGENIA PÉREZ ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.998.626:

"....vehículos de propiedad de la demandada de placas CQH 380 y HOB 18A. Limitense las medidas de embargo y secuestro decretadas, a la suma de \$20.000.000 m/cte."

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Santiago de Cali
Mariana LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1075
RAD.: No. 012-2016-00719-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependiente judicial de la apoderada de la parte actora, a **NATALIA MARTÍNEZ BUENDÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.188.416 de Cali (V), por acreditar estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA WILMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1076
RAD. 001-2008-00458-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 06-3420, proveniente del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual informa, la terminación del proceso que en esa dependencia judicial cursó con radicación No. **027-2009-00520**; y en tal virtud, manifiesta que no quedaron bienes para dejar a disposición de este Despacho, toda vez que los mismos ya fueron adjudicados.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

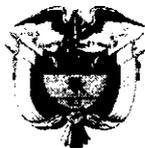
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 027 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles de Santiago de Cali
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1077
RAD. 04-2011-00660-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ORDENAR OFICIAR al JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, informándoles que el embargo de REMANENTES solicitado dentro del presente proceso, mediante oficio No. 04-2196 de fecha 09 de septiembre de 2015, NO SURTE EFECTO ALGUNO; toda vez que dentro del mismo ya se recibió comunicación previa en tal sentido, proveniente del JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI, visible a folio 11 del presente cuaderno.

2.- POR SECRETARIA librese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JUDY LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1125
RAD. 02-2016-00310-00

Santiago de Cali, 28 FEB 2017

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.
- 2.- **POR SECRETARIA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., **CÓRRASE** traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora.
- 3.- **POR SECRETARÍA** liquídense las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

VPMCH

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1084
RAD. 32-2013-00870-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

RESUELVE:

GLOSASE a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la comunicación allegada al Despacho por la subgerente de administración de salarios de la CLÍNICA COLSANITAS S.A., para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRON DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 031 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1085
RAD. 07-2012-00718-00**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

RESUELVE:

GLOSASE a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la comunicación allegada al Despacho por la jefe de personal de la empresa OCUPAR TEMPORALES, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.**

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 031 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

02 MAR 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Marta Jimena Largo Ramirez
**MARTA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1078
RAD. 19-2015-00660-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Municipios de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA JIMENA LARRO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1079
RAD. 28-2015-00521-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- **POR SECRETARÍA** liquídense las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

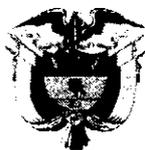
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 025 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARÍA JUDENIA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1081
RAD. 09-2015-00271-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- **POR SECRETARÍA** liquidense las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

VPMCH

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIARMEÑA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1082

RAD. 028-2012-00639-00

Santiago de Cali, 27 de febrero de 2017

Visto los escritos que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.-**ESTESE A LO DISPUESTO**, a través de la providencia de fecha 18 de junio de 2015, obrante a folio 170 del expediente.

2.- **REQUIÉRASE NUEVAMENTE** al Juzgado Promiscuo del Circuito de Guapi, para que se sirva informa el estado del proceso por Reorganización Empresarial que tramita la señora **Mercedes Díaz de Castillo** identificada con cedula de ciudadanía No. 25.716.850 en esa dependencia judicial., **POR SECRETARIA LIBRESE EL OFICIO PERTINENTE.**

NOTIFÍQUESE


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 028 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

SECRETARIA
Juzgado Municipal de Ejecución
Civil de Santiago de Cali
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1083
RAD. 024-2013-00430-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

RESUELVE:

GLOSASE a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes, la comunicación allegada al Despacho por la **Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Cali**, informando que no se inscribe la medida de embargo para el vehículo de placas **KHC 610**, debido a que el mismo ya contiene un embargo anterior ordenado por el JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI e inscrito el día 04 de mayo de 2013.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA
Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2016	530
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		63 C1	\$ 1.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		45,52 C1	\$ 20.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.020.000,00

SON: UN MILLON VEINTE MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 27 de Febrero de 2017
 Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 Maria Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION 1097
FECHA 28 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 031 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 10 2 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 Maria Jimena Largo Ramirez
 La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	28	2016	454
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	39 C1	\$	800.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	22,25,36 C1	\$	30.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	830.000,00
SON: OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 27 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

1095
28 FEB 2017,

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 001 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1074
RAD. 03-2008-00012-00

Santiago de Cali, 27 de febrero de 2017

Visto los escritos que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- **ESTESE** a lo dispuesto a través del auto No. 6332 de fecha 15 de noviembre agosto de 2016, visto a folio 87 Cd-1 del expediente.

2.- **REQUIÉRASE** a la secuestre **EVELIN DEL MAR MURIEL CASTAÑO**, para que le rinda cuentas sobre su administración del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-111523**, manifieste lo que bien tenga sobre las declaraciones realizadas por el apoderado judicial de la parte demandante. **POR SECRETARIA** librese comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
SECRETARÍAS Municipales
Cali
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1086
RAD. 03-2009-01123-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ORDENAR OFICIAR al JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, informándoles que el embargo de REMANENTES solicitado dentro del presente proceso, mediante oficio No. 06-2860 de fecha 30 de noviembre de 2015, NO SURTE EFECTO ALGUNO; toda vez que dentro del mismo ya se recibió comunicación previa en tal sentido, proveniente del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, visible a folio 18 del presente cuaderno.

2.- POR SECRETARIA librese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
Secretaria
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1087
RAD. 05-2013-00843-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.-CONFÉ, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte demandante al abogado **LUIS ALFONSO LORA PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.093.836 de Cali (V)** y tarjeta profesional No. **2034 del C.S. de la J.**

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
CIVIL No. 001 Ramrez
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION			17	2015	363
ACTUACION		FOLIO	VALOR		
AGENCIAS EN DERECHO		67 C1	\$ 1.300.000,00		
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		31,34,37,43 ,50,53 C1	\$ 60.000,00		
VR. ARANCEL JUDICIAL					
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO					
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		4 C2	\$ 50.692,00		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS					
HONORARIOS DE AUXILIARES					
PUBLICACION AVISO DE REMATE					
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO					
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.410.692,00		

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEICIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 27 de Febrero de 2017 Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION

FECHA

28 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

La Secretaria Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	2	2016	574
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	16 C1	\$	160.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	160.000,00
SON: CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 27 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION 1091
FECHA 28 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

La Secretaria **Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA**

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	30	2016	459
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	56 C1		\$ 627.411,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	24,24,29,42 C1		\$ 28.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 655.411,00
SON: SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 27 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION 1092
FECHA 28 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 02 MAR 2017
La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	30	2016	218
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	112 C1	\$	2.473.889,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	77,91 C1	\$	40.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	76 C1	\$	7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	84 C1	\$	32.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.553.289,00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 27 de Febrero de 2017, Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
 Maria Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
 AUTO SUSTANCIACION 1093
 FECHA 28 FEB 2017

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 007 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 02 MAR 2017

La Secretaria
 Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
 Maria Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	10	2016	430
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		46 C1	\$ 6.147.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		21,26 C1	\$ 27.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 6.174.400,00

SON: SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 27 de Febrero de 2017 Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION 1094
FECHA 12 B FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRÓN DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	20	2015	534
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	84 C1		\$ 2.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	42,51,61 C1		\$ 39.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	36,49 C1		\$ 14.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 87.696,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.640.696,00
SON: DOS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 27 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 Maria Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION 1090
FECHA 28 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
~~JUEZ~~

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 034 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
 Maria Jimena Largo Ramirez
 La Secretaria SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1110
RAD. 030-2015-00167-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGREGAR para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la manifestación que hace el apoderado judicial de la parte actora, del **ABONO** que realiza la parte demandada, por valor de un cinco millones trescientos setenta y seis mil pesos (**\$5.376.000.00.m/cte**); escrito radicado el día 08 de febrero de 2017 y visible a folio 34 del cuaderno # 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 033 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1191.
RAD. 012-2013-00266-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGREGAR para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la manifestación que hace el apoderado judicial de la parte actora, del **REPORTE DE PAGOS DEL CRÉDITO No. 100068969** realizado por la parte demandada; escrito radicado el día 29 de noviembre de 2016 y visible a folios 66 y 67 del cuaderno # 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIJA IMENALARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1088
RAD. 09-2016-00798-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- **POR SECRETARÍA** liquidense las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Jimena Largo Ramirez
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	3	2016	573
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	69 C1	\$	1.389.928,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	66 C1	\$	10.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.399.928,00
SON: UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 27 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION
FECHA 1089
28 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 037 de hoy se notifica 1089 de 28 FEB 2017 el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

La Secretaria
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1101
RAD. 20-2015-00147-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGREGAR para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la manifestación que hace el apoderado judicial de la parte demandada, del **PAGO DE DEPÓSITOS JUDICIALES** a favor de la parte demandante, por valor de un millón seiscientos mil pesos (**\$1.600.000.00. m/cte**); escrito radicado el día 11 de enero de 2017 y visible a folios 85 a 90 del cuaderno # 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
Secretaria
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1102
RAD. 08-2016-00276-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- POR SECRETARÍA liquidense las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 03A de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1103
RAD. 08-2016-00583-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- **POR SECRETARÍA** liquidense las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgado de Ejecución
Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1105
RAD. 026-2015-00966-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Una vez revisado el presente expediente, encuentra el Despacho que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho, por lo tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

FÍJASE como agencias en derecho a favor de la parte demandante, la suma de **\$1.089.986 m/cte.**

CÚMPLASE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

~~JUEZ~~

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'JHG', is written over the printed name and the word 'JUEZ'.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1104
RAD. 26-2015-00966-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.
- 2.- **POR SECRETARIA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., **CÓRRASE** traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora
- 3.- **POR SECRETARÍA** liquidense las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

VPMCH

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 032 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mariana Largo Ramírez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1107
RAD. 026-2016-00145-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Una vez revisado el presente expediente, encuentra el Despacho que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho, por lo tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

FÍJASE como agencias en derecho a favor de la parte demandante, la suma de **doscientos cincuenta y seis mil pesos (\$256.000 m/cte).**

CÚMPLASE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1106
RAD. 26-2016-00145-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- **POR SECRETARÍA** liquídense las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1108
RAD. 06-2012-00122-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

RESUELVE:

1.- **GLOSASE** a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del Oficio No. 01-0124 dirigido al pagador de "COOPETRANS TULUÁ", aportado por la apoderada judicial de la parte actora.

2.- **AGREGASE** a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la comunicación allegada al Despacho por la gerente de "COOPETRANS TULUÁ", para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1109
RAD. 06-2010-00751-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGREGAR para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la manifestación que hace el apoderado judicial de la parte actora, del **ABONO** que realiza la parte demandada, por valor de un millón de pesos (**\$1.000.000.00. m/cte**); escrito radicado el día 21 de febrero de 2017 y visible a folio 89 del expediente.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
Secretaria
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1157
RAD. 25-2016-00364-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la respuesta al Oficio No. 2040 allegada al Despacho por la entidad bancaria BANCO POPULAR, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 031 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

VPMCH

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1119
RAD. 011-2012-00819-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **REQUIÉRASE** a la **POLICIA NACIONAL-SIJIN** para que se sirva dar respuesta al Oficio No. 710 de fecha 26 de mayo de 2014, el cual fue recibido en las dependencias el día 18 de junio de 2014, tal y como consta en la copia que reposa en el expediente (folio 22, cuaderno No.2), en el cual se les dispuso oficialtes, a fin de que practiquen el **DECOMISO** del vehículo de clase **AUTOMÓVIL**, placas **CUR 541**, marca **CHEVROLET**, modelo 2009, color **NEGRO CARBONO**, de propiedad del demandado, el señor **JUAN CAMILO ORTIZ OROZCO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **80.248.302**.

2.- **POR SECRETARIA**, librese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1118
RAD. 011-2012-00819-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **POR SECRETARIA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., **CÓRRASE** traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora.
- 2.- **ESTESE** el memorialista a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º del auto de sustanciación No. 6371 de fecha 15 de noviembre de 2016, visible a folio 163 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 07 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
Secretaria
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1120
RAD. 03-2013-00877-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 3710, proveniente del **JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual informa la terminación del proceso por pago total de la obligación, que en esa dependencia judicial cursó con radicación No. **016-2015-00613**; y en tal virtud, deja a disposición el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-834316** materia de hipoteca y que fue objeto de medida cautelar dentro del proceso referenciado, de propiedad de la demandante, la señora **PAOLA ANDREA GÓMEZ MOLINA**, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1080
RAD. 35-2016-00589-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

VPMCH

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 033 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	18	2016	252
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	30 C1	\$	350.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	16,22 C1	\$	7.700,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	357.700,00
SON: TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 27 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 María Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
 AUTO SUSTANCIACION 1098
 FECHA 28 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 María Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	17	2015	1044
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		66C1	\$ 1.887.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		34,40,47,53 C1	\$ 53.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		4 C2	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		29,44 C2	\$ 62.800,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.003.200,00
SON: DOS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 27 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION
FECHA

1099
28 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 03 por hoy se notifico en el Juzgado de Ejecución Civiles Municipales

Fecha: 02 MAR 2017

La Secretaria Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	1	2016	347
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	35 C1	\$	248.640,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	20,24,27 C1	\$	31.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	6 C2	\$	8.900,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	288.740,00
SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 27 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

1100
28 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	28	2016	559
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	53 C1		\$ 1.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	19,26,31,38 ,49,56 C1		\$ 80.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	1,12 C2		\$ 113.320,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.194.120,00
SON: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 27 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

1113

FECHA

28 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 038 de hoy se notifica por partes el auto anterior

Fecha: 12 MAR 2017

La Secretaria
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	2	2016	464
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	16 C1	\$	306.475,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 306.475,00
SON: TRECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 27 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

1114
28 FEB 2017

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado no. 034 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria: Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

**AUTO SUSTANCIACIÓN No.
RAD. 06-2001-00975-00**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 338, proveniente del **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, por medio del cual informa la terminación del proceso por desistimiento tácito, que en esa dependencia judicial cursó con radicación No. **008-1996-14892**; y en tal virtud, decretó el levantamiento de las medidas cautelares; póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. **032** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 MAR 2017**

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA SIMENA RAMÍREZ
Maria Jimena Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1116

RAD. 02-2004-00508-00

Santiago de Cali, 27 de febrero de 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **ABSTIÉNESE** de fijar fecha para remate, toda vez que se observa que en el certificado de tradición del inmueble objeto de presente proceso, figura la existencia de una hipoteca vigente a favor de **BANCO AV VILLAS SA.**, y como quiera que se observa que en el auto de fecha 14 de agosto de 2015, obrante a folio 57 Cd-2, se había ordenado citar al mismo, por tanto, se hace necesario efectuar su respectiva notificación para que informe si va a hacer valer su crédito dentro de la presente ejecución.

2.- **EN CONSECUENCIA ORDÉNASE** al ejecutante a fin de que se sirva dar cumplimiento al auto de fecha 14 de agosto de 2015, obrante a folio 57 Cd-2

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 MAR 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mano de la Señora Lugo Ramirez
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1158

RAD.: No. 002-2011-00613-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Procédase por parte del Despacho a pronunciarse respecto de las peticiones allegadas dentro del presente proceso ejecutivo con medidas previas que adelanta el **CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL LIMONAR III** contra **MARTHA ELSY ALBA MORALES**.

En consecuencia, el Juzgado;

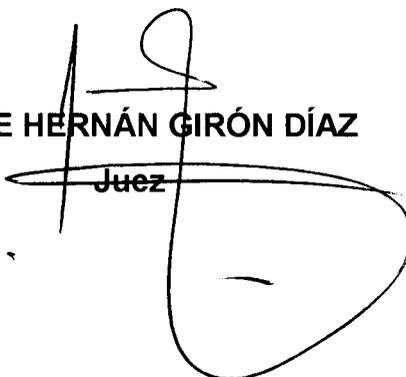
RESUELVE.-

PRIMERO.- CÓRRASE por la **SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN** traslado a la parte demandante por el término de **tres (3) días** del recurso de reposición presentado por la demandada en contra del **auto interlocutorio No. 1270 del 11 de agosto de 2016**.

SEGUNDO.- **PREVIAMENTE** a fijar la caución solicitada por la parte demandada para el levantamiento de las medidas decretadas en este asunto, por tratarse de cuotas de administración de las que se libró mandamiento de pago mediante **auto interlocutorio No. 5877 del 24 de octubre de 2011**, como también por las que en lo sucesivo se causen con sus respectivos intereses; se hace necesario que esta allegue a proceso el certificado de deuda de la administración del demandante Conjunto Residencial Balcones del Limomar III, a fin de calcular la misma.

TERCERO.- GLÓSASE para que obre y conste en el presente asunto el original del **despacho comisorio No. 53 del 1º de junio de 2016**, diligenciado por la Inspección Urbana de Policía II Categoría del Barrio Guaduales Comuna Seis.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI**
En Estado No. 037 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 02 MAR 2017
Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
Secretaria
S^{ra} C.R.E.I.V.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1157

RAD.: No. 002-2011-00613-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Procédase por parte del Despacho a pronunciarse respecto de las peticiones allegadas por las partes dentro del proceso ejecutivo con medidas previas que adelanta el **CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL LIMONAR III** contra **MARTHA ELSY ALBA MORALES**.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE.-

PRIMERO.- CÓRRASE traslado por tres (3) días a la parte demandante, por la **SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**, del escrito de nulidad presentado por la demandada, a fin de que manifieste lo que a bien tenga.

SEGUNDO.- ACÉPTASE la revocación del poder conferido por la parte demandante a la doctora **LILIANA GUTIÉRREZ PINO**.

TERCERO.- TIÉNESE como apoderada judicial de la parte actora a la profesional del derecho **BETTY FONG MONSALVE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **31'863.491** de Cali y la Tarjeta Profesional número **33404** del **C.S. de la Jud.**; conforme a las facultades conferidas en el poder que antecede.

CUARTO.- AGRÉGASE al expediente el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandada, con el cual allega constancia de la remisión de documentos por correo electrónico a la demandante.

QUINTO.- CÓRRASE por la **SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**, de conformidad con el artículo 446

del C.G.P., el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, obrante a folios 98 a 100.

SEXTO.- PÓNENSE en conocimiento de la parte demandante los recibos aportados por la demandada junto con la liquidación del crédito, obrantes a folios 101 a 155, a fin de que manifieste lo que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

